



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR. MSU/QF. WOT/bdg
N° 84

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2923

RANCAGUA, 13 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Priscila Rodríguez Lovera, RUN N° [redacted]; Química Farmacéutica y directora técnica complementaria de la Farmacia Salcobrand, local 444, ubicada en Cuevas N° 483, local 27, comuna de Rancagua, propiedad de Salcobrand S.A. RUT N° 76.031.071-9; representada legalmente por D. Roberto Belloni Pechini, RUN N° [redacted]; mediante la cual comunica que a contar del 11 de abril del 2014 deja la dirección técnica complementaria de la farmacia identificada.

La Resolución Exenta N° 15.974 (21.10.2011) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autorizó la apertura y funcionamiento de la Farmacia.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica complementaria de la Farmacia Salcobrand, local 444, Rancagua.



**DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado Farmacia Salcobrand, local 444 (2).
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.